

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

“DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIOPLÁSTICOS”

Artículo 1. OBJETIVO. La presente Ley tiene como objetivo fomentar la producción de bioplásticos en la Provincia de Santa Fe, e impulsar la generación de conocimientos a través de investigación aplicada a ese sector productivo.

Artículo 2. INTERÉS PROVINCIAL. Declárase de interés provincial la incorporación y consumo de bioplásticos como sustituyentes de plásticos derivados del petróleo, como asimismo la creación de nuevas cadenas de valor contenidas en los paradigmas de la Bioeconomía y la Economía Circular, con el fin de poder hacer un uso más eficiente de los recursos naturales y los procesos industriales, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir a la reducción de la contaminación ambiental local y global.

Artículo 3. BIOPLÁSTICOS. Se consideran bioplásticos a los fines de la presente ley, todo material plástico que cumpla con alguna de las siguientes dos condiciones: que sea un derivado de fuentes renovables, es decir biobasado o que presente propiedades de biodegradabilidad aceptables bajo condiciones estandarizadas por normas nacionales e internacionales. Serán de especial interés aquéllos que reúnan ambas características, especialmente los que tiendan a emplear desechos o subproductos de la actividad agroindustrial y que sean compostables en distintos ambientes, o biodegradables en suelo, agua dulce y/o marina.

Artículo 4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 5. FUNCIONES. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- Promover la industrialización de materiales bioplásticos mediante la utilización de recursos naturales y desechos agroindustriales.

- Fomentar la instalación de plantas de producción de bioplásticos de manera específica y de biomateriales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe.
- Incentivar el proceso de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) específica para bioplásticos, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y/o el que en el futuro lo reemplace, a los fines de su desarrollo productivo en la región.
- Promocionar y estimular la utilización de bioplásticos en el territorio de la Provincia de Santa Fe.
- Diagramar una estrategia, de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente de la Provincia y las Municipalidades y Comunas de la provincia, para el tratamiento de los bioplásticos desechados, evaluando a dichos fines, su reutilización, reciclado y/o disposición final a través de sistemas de compostabilidad adecuados.
- Difundir información a la ciudadanía en general, sobre los beneficios medioambientales que trae aparejada la incorporación y empleo de bioplásticos.
- Promover la creación de una etiqueta denominada “EcoEtiqueta” y/o “Bioplásticos” para los bioplásticos que se produzcan en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 6. ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. La Autoridad de Aplicación promueve la articulación entre el Estado provincial, las Universidades Nacionales, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Organizaciones de la Sociedad Civil, laboratorios de innovación, y las empresas privadas con el propósito de coordinar acciones para el diseño, la implementación y financiación, a los fines del cumplimiento del objetivo de la presente.

Artículo 7. PROMOCIÓN. La presente ley promueve el desarrollo de tecnologías disponibles y emergentes para la valorización de biomasa residual y otras materias primas hacia bioproductos intermedios y/o finales de alto valor agregado en diferentes cadenas de valor de la Provincia.

Artículo 8. PLATAFORMA DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA. La presente ley promueve una plataforma de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva para diferentes sectores productivos en la Provincia con foco en bioplásticos, buscando fortalecer las capacidades estratégicas de PyMEs, cámaras y asociaciones empresariales, entidades

gubernamentales, organismos públicos y privados de investigación, universidades e institutos.

Artículo 9. APOYO A EMPRENDEDORES e INNOVADORES. A través de la presente Ley, la autoridad de aplicación deberá garantizar, por medio de la implementación de políticas públicas y/o programas específicos el apoyo y promoción del desarrollo biotecnológico y productivo de bioplásticos.

Artículo 10. FINANCIAMIENTO. A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta ley, ténganse por incorporadas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de bioplásticos, en los términos de la Ley 13.622 “Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe” y/o la que en un futuro la reemplace, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 11. CAPACITACIÓN. La autoridad de aplicación tiene a su cargo el diseño y la implementación de programas de capacitación de personal técnico, en coordinación con el sector industrial, académico y universitario de la provincia de Santa Fe.

Artículo 12. BENEFICIOS IMPOSITIVOS. La reglamentación de la presente Ley establecerá beneficios impositivos a las unidades productivas del sector radicadas o que se radiquen en la provincia, como asimismo a los grandes consumidores de plásticos que decidan adquirir bioplásticos.

Artículo 13. CERTIFICACIÓN PROVINCIAL. La presente ley promueve la creación de un sistema de certificación y de etiquetado para los bioplásticos que se produzcan o comercialicen en el territorio de la Provincia de Santa Fe, que cumplan con la normativa nacional e internacional vigente.

Artículo 14. RECONVERSIÓN INDUSTRIAL. La autoridad de aplicación de la presente Ley impulsa la creación de programas y acciones tendientes a favorecer la reconversión industrial de las empresas interesadas en transformar su actividad productiva a la relacionada con bioplásticos, tanto en su producción como en su uso.

Artículo 15. El Ministerio de Educación incorpora la temática planteada en la presente, en las currículas de escuelas técnicas y terciarios vinculadas a la temática, a los fines de promover la formación de técnicos y profesionales especializados en el sector.

Artículo 16. El Poder Ejecutivo Provincial establecerá las partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de la presente en el Presupuesto Anual de la

Administración Provincial, autorizándolo en consecuencia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a esos efectos.

Artículo 17. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto el fomento de la producción de bioplásticos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Los bioplásticos avanzan a nivel mundial a un ritmo acelerado y con perspectivas alentadoras dentro de los desafíos de la bioeconomía y la biotecnología, con un balance positivo desde la perspectiva ambiental y social.

Existe consenso a nivel global tanto referido a la caracterización de bioplásticos, de acuerdo con su origen y destino, como de sus beneficios y potencialidad en el desarrollo y uso general para la producción de bioplásticos.

En este sentido, entendemos por bioplásticos todo material plástico que cumpla con alguna de las siguientes dos condiciones: que sea un derivado de fuentes renovables, es decir biobasado o que presente propiedades de biodegradabilidad aceptables bajo condiciones estandarizadas por normas nacionales e internacionales. Serán de especial interés aquéllos que reúnan ambas características, especialmente los que tiendan a emplear desechos o subproductos de la actividad agroindustrial y que sean compostables en distintos ambientes, o biodegradables en suelo, agua dulce y/o marina¹.

Si bien en Argentina, el uso de bioplásticos es muy incipiente, aún encontrándose a escala piloto, la producción de plásticos representa el 1,6 % del PBI y alrededor del 10 % del PBI Industrial² constituyendo un importante potencial de producción/sustitución de plásticos por bioplásticos. En este contexto, la provincia de Santa Fe ocupa el tercer lugar en el país en la industrialización de plásticos.³

Nuestra provincia presenta un enorme potencial para el desarrollo de emprendimientos productivos mediante el aprovechamiento de recursos biomásicos directos (maíz, caña de azúcar, etc.), e indirectos, como subproductos de la actividad agro-industrial instalada (glicerina cruda de la industria del biodiésel, permeado de

¹ <https://www.european-bioplastics.org/>

² Según el INFORME SECTORIAL, del sector Plástico Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Argentina 2009.

³ Según el INFORME SECTORIAL, del sector Plástico del Ministerio de Relaciones exteriores, Comercio Internacional y Culto, Argentina 2009.

lactosuero de la industria láctea, vinaza de la caña de azúcar de los ingenios, residuos celulósicos de la actividad agroforestal, etc.).

A futuro este tipo de producciones puede abastecer al mercado interno, así como posicionar a la región como un actor relevante en el mercado internacional de la producción de bioplásticos.

A lo largo de los últimos 50 años, la función y la importancia de los plásticos en nuestra economía no han dejado de aumentar. La producción mundial de plástico se ha multiplicado por 20 desde el decenio de 1960, alcanzando 322 millones de toneladas en 2015, y se calcula que se duplicará nuevamente durante los próximos 20 años.

Se calcula que en el mundo la producción de plástico y la incineración de residuos de plástico producen aproximadamente 400 millones de toneladas de CO₂ al año. El aumento de la utilización de plástico reciclado puede reducir la dependencia de la extracción de combustibles fósiles para la producción de plástico y reducir las emisiones de CO₂. Según algunas estimaciones⁴, el potencial de ahorro anual de energía que podría obtenerse reciclando todos los residuos plásticos del mundo equivale a 3.500 millones de barriles de petróleo anuales.

Enormes cantidades de residuos de plástico acaban en el entorno, procedentes tanto de la tierra como del mar, lo que genera daños económicos y medioambientales significativos. Cada año, entre 5 y 13 millones de toneladas de plástico (del 1,5 % al 4 % de la producción mundial) acaban en los océanos. El plástico, que se calcula representa más del 80 % de la basura marina, es transportado por las corrientes, a veces a distancias muy largas, incluso hasta alcanzar tierra, se degrada en microplásticos o forma zonas densas de basura marina que queda atrapada en corrientes oceánicas. El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estima que anualmente se generan así, en todo el mundo, daños para el medio marino de, como mínimo, 8 000 millones USD.

Este fenómeno se ve agravado por el aumento de la cantidad de residuos de plástico generados cada año, impulsado también por los cada vez más numerosos plásticos desechables, es decir, envases de plástico u otros productos de consumo que se desechan después de un uso breve, rara vez se reciclan y muchas veces acaban arrojados por el suelo, por ejemplo, pequeños envases, bolsas, tazas, tapas, pajas y cubiertos, en los que el plástico es muy utilizado dada su ligereza, bajo coste y carácter práctico.

⁴ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Una Agenda Europea para la economía colaborativa» de fecha 18 de Enero de 2018.

También aumentan las nuevas fuentes de contaminación del entorno mediante plásticos, lo que genera nuevas amenazas potenciales para el medio ambiente y la salud humana. Los microplásticos, diminutos fragmentos de plástico de menos de 5 mm, se acumulan en el mar, donde su pequeño tamaño facilita que la fauna marina los ingiera fácilmente; además, pueden entrar en la cadena alimentaria. Estudios recientes también han detectado microplásticos en el aire, el agua potable y otros alimentos, como la sal o la miel, lo que puede tener impactos todavía desconocidos sobre la salud humana.

La contaminación provocada por el plástico se citó como una de las principales presiones sobre la salud de los océanos en la Conferencia Internacional «Nuestro Océano» organizada por la UE en octubre de 2017⁵. Una Resolución sobre la basura marina y los microplásticos fue aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en diciembre de 2017. Las oportunidades y los retos relacionados con los plásticos revisten cada vez más una escala mundial y abordarlos contribuirá significativamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2030.

Es por esta razón que creemos que para la Provincia de Santa Fe debe ser prioritario declarar el interés en el sector y propender a acompañar y proyectar el desarrollo industrial del mismo. No sólo con fines productivos y de agregado de valor a dicha cadena productiva sino asimismo por los compromisos ambientales que se asumieron a través de la Secretaría de Estado de la Energía, en California y con la firma del Acuerdo de Colaboración Mundial ante el cambio climático “Under2 MOU”, acción realizada en el marco de la Misión Comercial y de Energías Renovables que funcionarios del gobierno provincial concretaron en Estados Unidos en octubre de 2017.

Con la firma del Memorándum de Entendimiento (MOU), Santa Fe se convierte en la primera provincia de Argentina en comprometerse con los objetivos propuestos por la organización mundial Under2 MOU: la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para 2050, que permitirá limitar el calentamiento global a menos de 2 grados centígrados.

Asimismo desde el Ministerio de Producción se viene llevando adelante una articulación de proyectos biotecnológicos desarrollados por actores privados o centros científicos-tecnológicos, con inversores y con productores PyMEs plásticas o Industrias provinciales y nacionales, con lo cual este proyecto de ley deviene imprescindible a los fines de otorgar seguridad jurídica al desarrollo biotecnológico y productivo en la región.

⁵ <https://oceanconference.un.org>

En este sentido, se viene trabajando desde el gobierno en la creación de un Sistema Provincial de Innovación con el objetivo de favorecer la apropiación social de los beneficios de la ciencia y la tecnología de manera sostenible, en una dinámica asociativa y de colaboración público-privada, a fin de alcanzar un desarrollo económico y social acorde a los desafíos del siglo XXI. El desarrollo biotecnológico de bioplásticos será articulado de manera conjunta entre el Ministerio de Producción y el de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva que cuenta con las sinergias necesarias a nivel federal para suscribir programas y financiar proyectos de I+D+d.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.